

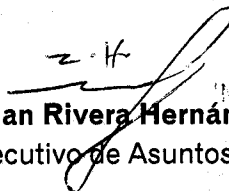


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/043/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las catorce horas del veintisiete de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de enero de dos mil veintidós, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **cuatro** fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado. **CONSTE:**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC



Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

VISTOS los oficios SF/DT/TC/00020/2022, TEEQ/SGA/79/2022 y TEEQ/SGA-AC-28/2022, recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ registrados con folio 144, 169 y 170, respectivamente, así como el diverso SE/155/22, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la documentación de cuenta consistente en:

1. Oficio SF/DT/TC/00020/2022, signado por la jefa del departamento de tesorería y caja de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en una foja con texto por un solo lado, más anexo en tres fojas, por el cual informa las acciones realizadas por el denunciado a efecto de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁴, en la sentencia TEEQ/PES/39/2021, respecto de la multa que le fue impuesta.
2. Oficio TEEQ/SGA/79/2022, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral, en dos fojas de las cuales una contiene texto por ambos lados y una por un solo lado, más anexo, consistente en legajo de copias certificadas en veinte fojas, más certificación, que contienen la cédula de notificación electrónica que le notificó la sentencia de quince de diciembre de dos mil veintiuno emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Monterrey, Nuevo León en el juicio SM-JDC-1013/2021 que confirmó la diversa emitida por el Tribunal electoral en el expediente TEEQ/PES/39/2021 el doce de noviembre de dos mil veintiuno.
3. Oficio TEEQ/SGA-AC-28/2022, signado por la actuario del Tribunal Electoral, por el cual notificó a esta Dirección Ejecutiva el proveído emitido el veinticuatro de enero del año en curso en el expediente TEEQ/PES/39/2021, en una foja con texto por un solo

¹ En adelante Instituto.

² En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

³ En lo sucesivo Ley Electoral

⁴ En adelante Tribunal Electoral./



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

do, por el cual el magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez instruyó a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral, remitir a esta autoridad la información solicitada respecto de la firmeza de la sentencia emitida en el expediente de mérito.

4. Oficio SE/155/22, en una foja con texto por un solo lado, por el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto instruye realizar las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente IEEQ/PES/043/2021-P, y remite copias certificadas del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/111/21, en seis fojas con texto por un solo lado, más certificación, por el cual, instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-PES-39/2021.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Antecedentes. Mediante proveído emitido por esta autoridad el diecinueve de noviembre, se recibió el oficio TEEQ-SGA-AC-2605/2021 por el cual se notificó la resolución emitida por el Tribunal Electoral el doce de noviembre de dos mil veintiuno⁵ en el expediente TEEQ-PES-39/2021, en la cual se tuvieron por acreditadas las conductas denunciadas, la cual se ordenó glosar al expediente en que se actúa, reservándose llevar a cabo los actos de cumplimiento de esta, hasta en tanto se contara con información respecto de su firmeza.

El treinta de noviembre, esta Dirección Ejecutiva solicitó información al Tribunal Electoral, respecto del estado procesal de la sentencia de mérito, por lo que el tres de diciembre, se recibió oficio por el cual se informó a esta autoridad que la sentencia fue impugnada y, por tanto, al no encontrarse firme, se reservó la realización de los actos de cumplimiento.

Asimismo, el siete y trece de enero de esta anualidad esta Dirección Ejecutiva solicitó información al Tribunal Electoral, respecto del estado procesal de la sentencia de mérito y el veintiséis de enero se recibió el oficio TEEQ/SGA/79/2022, signado por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral, por el cual informa que la sentencia emitida por citado órgano jurisdiccional, el doce de noviembre en el expediente TEEQ-PES-39/2021 se encuentra firme.

⁵ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención diversa.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Cumplimiento. Mediante el oficio SF/DT/TC/00020/2022, de cuenta, se advierte que el denunciado ya realizó el pago de la multa impuesta por el Tribunal Electoral y que la cantidad solicitada ya fue remitida al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, además, se advierte que dicha circunstancia le fue notificada al citado órgano jurisdiccional, lo que se corrobora con el contenido del proveído emitido por la magistratura ponente del Tribunal Electoral, pues del mismo se observa que tuvo por recibido el oficio de referencia y tuvo a la Secretaría de Finanzas en vías de cumplimiento de la sentencia, motivo por el cual, se hace innecesario requerimiento alguno respecto del pago de la multa, al haber sido pagada por el denunciado, como se advierte de la documentación de cuenta.

CUARTO. Se instruye registro. En términos de la sentencia que se cumplimenta se ordena girar el oficio correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, con la información del sancionado por actos constitutivos de Violencia Política por razón de género, a efecto de que sea incluido en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política por Razón de Género y remítase copia certificada de la sentencia emitida el doce de noviembre, por el Tribunal Electoral en el expediente TEEQ-PES-39/2021.

QUINTO. Informe. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/111/21 emitido por el Consejo General y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada el doce de noviembre en el expediente TEEQ-PES-39/2021, del índice del Tribunal Electoral, relacionado con el expediente IEEQ/PES/043/2021, del índice del Instituto, debiendo remitir a este último copia certificada de las constancia que se generen respecto de las acciones de cumplimiento realizadas.

Notifíquese por estrados, mediante oficio a la Dirección Ejecutiva Educación Cívica y Participación y al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y II, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC